



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**TRIBUNAL DE CUENTAS**



USHUAIA, 23 MAY 2002

VISTO: La Resolución del Tribunal de Cuentas N° 42/02; y

CONSIDERANDO: Que por medio de la misma se rubrica Cuatro (4) Libros Bancos los cuales serán utilizados para registrar los movimientos contables de diferentes cuentas del Instituto Provincial Autárquico de Seguridad Social;

Que en el Artículo 2° del anexo I de la Resolución del Tribunal de Cuentas mencionada en el Visto, la Cuenta Custodia en Letra de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP) N° 33710128/9 se denomina “ PAGADORA IPAUSS BUENOS AIRES ” , siendo según detalle de Nota N° 326/02 Tesorería-IPAUSS la denominación correcta “ PAGADORA IPAUSS RIO GRANDE ” ;

Que este organismo, se encuentra facultado para el dictado de la presente;

Por ello:

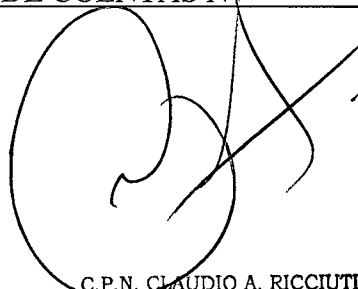
EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: RECTIFICAR el Artículo 2° del Anexo I el cual debe decir “ PAGADORA IPAUSS RIO GRANDE ” en vez de “PAGADORA IPAUSS BUENOS AIRES ”;

ARTICULO 2°: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 44 /02

  
C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
C.P.N. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ  
Presidente  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA